

la cuenta número 2443 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Gregorio Virto Mendoza y a don Francisco Javier Gutiérrez Vázquez, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.186.

MADRID

Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 942/1995, se siguen autos de cognición, a instancia de la Procuradora doña María Rosalva Yanes Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca de Lavapiés, número 54, de Madrid, contra don Zoilo Vaquero Pascual y don Lucio Vaquero Pascual, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado remitir edicto adicional al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1998 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» de fecha 23 de febrero de 1998, a fin de hacer saber que las fechas de subastas serán las siguientes:

Primera, el 17 de julio de 1998; en segunda subasta, el día 1 de octubre de 1998, y en tercera, el día 5 de noviembre de 1998, todas ellas a las doce horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso primero exterior, derecha, de la calle Lavapiés, número 54, finca registral número 24.108, que obra al folio 20 del tomo 657, propiedad de don Zoilo y don Lucio Vaquero Pascual.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—El Secretario.—29.194

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 65/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Leasing Bancaya, Sociedad Anónima», contra don Mariano Torre Bedoya, en cuyos autos se ha dictado resolución el día de la fecha por el que se acuerda la publicación del presente edicto como ampliación al edicto de fecha 23 de abril de 1998, a fin de que sirva de notificación al demandado don Mariano Torre Bedoya, de las fechas de las subastas acordadas en autos, al haber resultado negativa la notificación efectuada en la persona de su Letrada doña Esther de Pedro Manzanao.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Torre Bedoya, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 22 de mayo de 1998.—El Secretario.—29.128

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 790/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Eduardo Ugarte Trecu y doña María Mercedes Gómez de la Calle, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 44.950.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Ferrer del Río, número 33, 5.º H. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, finca número 39.127, tomo 2.561, libro 11.178, folio 151.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—29.302.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 13/1998, expediente judicial de extraviado de letra de cambio a instancia de «Motor Ronda, Sociedad Limitada», con domicilio en ronda de Toledo, número 9, de Madrid, y representada por el Procurador de los Tribunales don José Javier Freixa Iruela, contra los aceptantes don José Lozano Maldonado y doña Begoña Lozano García, y librador don José Manuel Gallego Sánchez, para impedir que el importe de la letra de cambio extraviada, serie OB-9521793; libramiento 4 de mayo de 1992; vencimiento, 27 de agosto de 1996 y por importe de 500.000 pesetas, sea satisfecho a persona distinta de su acreedor legítimo.

En dicho expediente se ha dictado resolución del día de la fecha acordando la publicación de la referida denuncia y concediendo el plazo de un mes, a contar desde la fecha de dicha publicación, para que el tenedor de la letra de cambio extraviada pueda comparecer en autos y formular oposición.

En cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—La Secretaria.—29.180.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 177/1996,